

á grande distancia de ellos, necesitamos de su tan filantrópica proteccion.

La historia dirá algun dia si la nacion que sin más elementos que su valor, supo por sí sola conquistar su independencia, y que ha derramado despues á torrentes la sangre de sus hijos para restablecer los principios que constituyen el estado de verdadera civilizacion en las potencias del mundo; si la nacion que á su buena fé, á su lealtad y á los inmensos sacrificios que ha hecho por la incolumidad de su honor en el extranjero, debe en gran parte lo cuantioso de sus compromisos exteriores, ha merecido ser aleccionada por un gobierno, cuyos representantes faltan á la fé prometida, á la palabra solemnemente empeñada, y no se han desdenado de prestar su apoyo moral y hasta de cubrir con su pabellon nacional, á la faccion que perpetró, entre otros mil crímenes, los asesinatos de Tacubaya y el robo de las cantidades que el gobierno legítimo de la República habia pagado á la convencion inglesa.

Empero, aun cuando vuestra mision oh franceses! se redujera á las mentidas aseveraciones que asentaron vuestros comisarios régios en la convencion de Londres y en su manifiesto de Veracruz, nosotros pelearíamos tambien con igual ardimiento en defensa de nuestra soberanía nacional; porque en lo más íntimo de nuestros corazones, de acuerdo con las ideas de vuestro elocuente escritor Lamartine, tenemos la conviccion de que la libertad que los pueblos reciben de la invasion extranjera con la punta de las bayonetas, no es mas que ignominiosa servidumbre.

Así, pues, franceses, estad ciertos que, ya como víctimas, ya como sacrificadores, el ara santa de la patria la tendremos constantemente cubierta de mártires.

México, Abril 14 de 1862.—*Los soldados mexicanos.*

Discurso pronunciado por el C. Ezequiel Montes, en la sesion del dia 16 de Abril de 1862.

SEÑOR:

Habiendo declarado los comisarios europeos que la convencion de Londres de 31 de Octubre de 1861 queda rota; habiéndose arrogado los comisarios franceses el derecho de calificar al gobierno de Mexico de *minoría opresiva*: siendo, por último, cierto que el gobierno frances quiere der-

ribar el sistema de gobierno que la República tiene adoptado en uso de su independencia y soberanía, es llegado el caso de que el Congreso robustezca la accion del gobierno federal, prorogando el plazo en que debe cesar de producir sus efectos la ley de 11 de Diciembre último. Agredida la República por una nacion de primer orden, es indispensable que nosotros imitemos al senado de Roma, que en casos semejantes decia á sus magistrados supremos: "Cuiden los cónsules de que la República no sufra daño alguno."

Tenemos que satisfacer otra necesidad imperiosa é indeclinable: tenemos que hacer el escrutinio de los votos emitidos para presidente, primero, tercero y sexto magistrados propietarios, procurador general y tercer magistrado supernumerario de la suprema corte de justicia federal: cumpliendo con este deber, integramos uno de los poderes federales en los términos de la Constitucion; y ponemos fuera de discusiones el poder ejecutivo, en el caso de que temporal ó perpetuamente faltara el presidente propietario de la República.

Es del mayor interés que el orden constitucional sea restituido en toda su plenitud, luego que se reanuden las relaciones hoy interrumpidas entre Inglaterra, Francia y España; por lo mismo, debe prevenirse al gobierno que dicte las providencias necesarias para que se proceda á la eleccion del poder legislativo, luego que se restablezca la paz.

El órgano legítimo de la opinion del pueblo mexicano es su cuerpo legislativo; es necesario que él manifieste de la manera mas esplicita, cuál es el sentir de la nacion sobre la forma de gobierno; demos una prueba irrefragable de que se ha querido engañar á la Europa, cuando se le ha dicho que hay en México un partido poderoso que quiere establecer en el país una monarquía con un príncipe extranjero: demostremos que hoy, como en 1824, 1836, 1843, 1847 y 1857, los mexicanos en su mayoría inmensa somos republicanos: que estamos divididos sobre la forma central ó federativa; pero que estamos casi unisonos en rechazar la monarquía, sea austriaco, español ó de cualquiera otra nacion, el príncipe que hubiera de ocupar el trono: trono posible para un puñado de ilusos, que si estuvieran en el poder, serian los primeros en proclamar: que la monarquía es un absurdo en México. Para alcanzar los fines que dejo someramente indicados, someto á la deliberacion del Congreso el siguiente proyecto de ley, que le suplico

admita á discusion y apruebe con dispensa de todos los trámites:

Art. 1º El Congreso de la Union, órgano legítimo de la opinion de sus comitentes, declara: que es voluntad del pueblo mexicano continuar gobernado por la forma republicana, representativa, federal, en consecuencia, rechaza la forma monárquica, sea quien fuere el que quiera imponérsela, y sea quien fuere el candidato para ocupar el trono.

Art. 2º Para sostener la declaracion del artículo anterior, queda investido el gobierno de las facultades que le delegó el Congreso en la ley de 11 de Diciembre de 1861, hasta que restablecida la paz, se instale el Congreso constitucional.

Art. 3º Luego que se establezcan las relaciones de amistad y comercio entre Inglaterra, Francia, España y México, dictará el gobierno las medidas mas eficaces para que se elija el Congreso que debe suceder al actual.

Art. 4º El Congreso de la Union suspenderá sus sesiones luego que comunique al gobierno la ley en que se declare quiénes han sido electos presidente, primero, tercero y sexto magistrados propietarios, procurador general y tercer magistrado supernumerario de la Suprema Corte de Justicia, eligiendo ántes la diputacion permanente.

Ministerio de Guerra y Marina.—Cuerpo de ejército de Oriente.—General en jefe.—Desde el 9 del corriente en que se rompió el tratado de Londres por los comisarios franceses, comenzó á divulgarse el rumor de que no retrocederian á Paso-Ancho, como lo habian ofrecido, sino que de Córdoba se moverian hácia el interior de la República. Yo dudé que adoptasen tal procedimiento, y procuré, por lo mismo, informarme con toda diligencia sobre la probabilidad de un hecho semejante, é inclinándome á un juicio mas favorable, fundado en las seguridades que contra aquel rumor se me dieron, avancé por la vía de Orizaba, con el objeto de ocupar los puntos convenidos en los preliminares de la Soledad, tan luego como pasasen de ellos las tropas españolas y francesas.

Emprendí, pues, mi marcha de San Andrés Chalchicomula á las dos de la tarde del dia 15, pernoctando en la cañada de Ixtapa, en cuyo punto se encontraba una brigada de la division de Oaxaca: ordené á su jefe C. general Porfirio Diaz, que el

siguiente dia 16 marchase á situarse en el Ingenio, á donde tambien llegué el mismo dia 16.

Además del rumor que dejo referido, andaba corriendo muy válida la voz de que en Orizaba se trataba de hacer un pronunciamiento en contra del supremo gobierno por algunos reaccionarios que protegidos abiertamente por los comisarios franceses, se preparaban para ejecutarlo, tan luego como emprendiese su marcha el Sr. conde de Reus, cuyo acto de sedición serviria de pretexto á las trapas francesas para avanzar á apoyar el movimiento indicado, y que á este propósito y con pretexto de enfermedad, se habian situado en el convento de San José de Gracia seiscientos soldados franceses. A mi llegada al Ingenio tuve ocasion de adquirir mejores datos sobre lo esencial de este asunto: ya no eran noticias de cartas privadas; existian documentos oficiales de que una partida de tropas francesas se habia dirigido á Coscomatepec, previniendo á la autoridad local que negase todo auxilio al ejército y al gobierno constitucional, segun lo demuestra el documento que en copia adjunto bajo el número 1: estaba á mi vista el llamamiento sedicioso que los Sres. Saligny y Jurien hacian á los malos mexicanos rebeldes contra el gobierno legítimo, como se prueba por el documento que tambien adjunto bajo el número 2: no podia vacilar, por lo mismo, en dar crédito á las noticias anteriores, y desde luego di órdenes para que el C. general Diaz vigilase de cerca el estado de la poblacion de Orizaba, evitando el escándalo que se maquinaba. Para obrar con mayor seguridad, me dirigí al Sr. conde de Reus, preguntándole cuándo evacuaría la plaza de Orizaba con las tropas españolas, y tambien al comandante en jefe de las francesas, para que retirase toda escolta armada del hospital que tenia establecido en dicha ciudad, supuesto que sus enfermos quedarían bajo la salvaguardia del ejército y autoridades mexicanas, de cuyas notas y contestaciones respectivas acompaño copias, marcadas con los números 3, 4, 5 y 6.

Seguro de la lealtad del Sr. conde de Reus; casi cierto de que en Orizaba se armaria un motin y apoyado en una solemne promesa de que desocuparian á Córdoba las tropas francesas, dispuse que una seccion de mil hombres, con una batería de batalla y media de montaña, se situase en Escamela, lista para moverse hácia Córdoba y el Chiquihuite el siguiente dia 20, fijado para el paso de aquellos puntos por

las tropas españolas, á las que inmediatamente seguirían las francesas, segun se ofreció por los comisarios de esta potencia al fin de su nota de 9 de Abril, dirigida al supremo gobierno de la República.

El C. general Diaz, obrando con la circunspeccion de un militar, colocó sus avanzadas en el Fortin, punto intermedio entre Córdoba y Orizaba, retirándose de él los franceses que allí existían; pero en la tarde del día 19 emprendió su marcha del último pueblo el ejército francés, batiendo la avanzada del C. general Diaz y ocupando al siguiente día la plaza de Orizaba, que yo habia evacuado la noche anterior por convenir así á mi plan de operaciones.

La conducta del ejército francés, tanto en Córdoba como en Orizaba, se ha calificado variadamente por diferentes personas bajo sus diversas fases; pero es lo cierto, que ocupada hostilmente la última poblacion y que continúa promoviendo y sosteniendo con las armas la rebelion de los malvados contra el gobierno legal, segun se entiende del impreso original que añado bajo el número 7, y ha publicado el traidor Almonte, instrumento infame de los hechos vergonzosos que hoy está presenciando el pueblo mexicano.

La guerra, pues, está abierta, é indudablemente continuará con todos sus horrores: lo que participo al ciudadano ministro para conocimiento del ciudadano presidente.

Libertad y Reforma. Cuartel general en Aculzingo, á 22 de Abril de 1862.—*I. Zaragoza*.—C. Ministro de la Guerra.

Número 1.

Cuerpo de ejército de Oriente.—General en jefe.—Batallon guardia nacional de Córdoba.—El 14 del presente me comunicó el C. administrador de rentas de Córdoba, que tenia orden para suministrar recursos para las fuerzas del canton. En el mismo día marché á los pueblos con el objeto de organizarlas; se han reunido algunas, y si no doy á vd. una noticia exacta, es porque hoy ha sido invadido este lugar por los franceses, lo que hizo que tuviera que salir violentamente dicha fuerza á diferentes puntos, y á esta hora aun no recibo los partes. Los franceses han vuelto á Córdoba dejando orden al ciudadano al calde para que no preste auxilio á las fuerzas del supremo gobierno, pues cualquiera que el pueblo dé, será responsable personalmente.

Suplico á vd. tenga la bondad de decirme á que punto debo ocurrir por las armas, pues el C. Jefe político de Córdoba me dice en carta particular, que deben llegar á Huatusco.

Libertad é Independencia. Coscomatepec, Abril 17 de 1862.—*F. Talavera*.—C. general en jefe del ejército de Oriente.—Ixtapa.

Es copia. Aculzingo, á 22 de Abril de 1862.—*Lázaro Garza Ayala*, secretario.

Número 2.

Es la proclama de los plenipotenciarios franceses, inserta en el *Siglo* del día 20 de Abril de 1862.

Número 3.

Cuerpo de ejército de Oriente. General en Jefe.—Cuerpo expedicionario á México.—Estado mayor general.—Seccion 3.ª.—Exmo. Señor.—Acaba de recibir la comunicacion de V. E. fecha de ayer, en la que me manifiesta su llegada al Ingenio, y me pregunta el día en que las fuerzas de mi mando desocuparán esta ciudad; y en consecuencia debo manifestar á V. E., que el 19 por la tarde quedará completamente evacuada por nuestras tropas y material esta poblacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Orizaba, Abril 13 de 1862.—*El Conde de Reus*.—Exmo. Sr. D. I. Zaragoza.

Es copia que certifico. Aculzingo, Abril 22 de 1862.—*Lázaro Garza Ayala*, secretario.

Número 4.

Cuerpo de ejército de Oriente.—General en Jefe.—Aunque los señores comisarios de Francia han sido los primeros en romper los preliminares de paz ajustados en la Soledad el 19 del próximo pasado Febrero, por un mero deber de humanidad permito que los enfermos del ejército de aquella potencia existentes en Orizaba, permanezcan en el hospital; mas ellos están seguros bajo la salvaguardia y la lealtad del ejército mexicano, y no hay necesidad por tanto de que los custodie fuerza alguna de sus nacionales: espero, pues, que S. E. el general en jefe de las tropas francesas residentes en Córdoba, mande retirar la escolta á que me refiero, protestándole las seguridades de mi personal consideracion.

Libertad y Reforma. Cuartel general en el Ingenio, á 17 de Abril de 1862.—*I. Za-*

ragoza.—A. S. E. el general en jefe del ejército francés.—Córdoba.

Es copia. Aculzingo, Abril 22 de 1862.—*Lázaro Garza Ayala*, secretario.

Número 5.

El infrascrito, plenipotenciario de S. M. el emperador de los franceses, tiene el honor de comunicar al Sr. general en jefe del ejército de Oriente, que en virtud de órdenes de S. M. el emperador, ha entregado el mando del cuerpo expedicionario al Sr. general conde de Lorencez, quien queda exclusivamente encargado de la direccion de las operaciones militares.

En consecuencia, á este oficial general ha sido transmitida la nota traída esta noche por un mensajero del Sr. general en jefe del ejército de Oriente.

Aprovecha esta ocasion de renovar al Sr. general en jefe del ejército de Oriente, las seguridades de su distinguida consideracion. Córdoba, 17 de Abril de 1862.—*O. Jurien*.—Al Sr. general en jefe del ejército de Oriente.

Es copia. Aculzingo, 22 de Abril de 1862.—*Lázaro Garza Ayala*, secretario.

Número 6.

Cuerpo expedicionario de México.—Gabinete del general en jefe. Córdoba, 19 de Abril de 1862.—En respuesta á la carta del Sr. Sarragossa ha escrito con fecha 18 de Abril á los Sres. plenipotenciarios franceses, el general en jefe del cuerpo expedicionario de México, afirma que no se ha dejado ninguna guardia en Orizaba con los enfermos, ni ningun hombre bueno y sano (valide) si no son algunos enfermeros para cuidarlos.

Desde que allí fueron dejados los enfermos, cierto número de ellos han debido aliviarse, y esto es lo que ha podido hacer creer al general Sarragossa que se habia dejado una guardia con ellos.

El general en jefe del cuerpo expedicionario francés, ruega al general Sarragossa acepte las seguridades de su distinguida consideracion.—*General Conde de Lorencez*.

Es copia. Aculzingo, Abril 22 de 1862.—*Lázaro Garza Ayala*, secretario.

Número 7.

Es el manifiesto de D. Juan N. Almonte, inserto en el *Siglo* del día 24.

Son copias. México, Abril 24 de 1862, *Manuel María de Sandoval*.

“El general Juan N. Almonte, á los mexicanos:

Compatriotas:—Hace algunos días que deseaba dirigiros la palabra para instruiros del objeto de mi venida á la República; mas las circunstancias de hallarse pendiente un armisticio, y la de encontrarme bajo la proteccion de las armas francesas, no me permitia hablar, y he debido esperar la oportunidad para verificarlo. Hoy que los representantes de la Francia, haciéndose cargo de la situacion, manifiestan los verdaderos deseos de los gobiernos aliados, me creo en el deber de romper el silencio que contra mi voluntad habia guardado y que dió lugar á que los enemigos del orden abusasen de él, publicando proclamas apócrifas.

Al volver, pues, al seno de la patria os diré: que no vengo animado de otro sentimiento que el de contribuir á la pacificacion de la República y el de cooperar al establecimiento de un gobierno nacional, verdaderamente de moralidad y orden, que haga cesar para siempre la anarquía, y que dé suficientes garantías para las vidas y propiedades, tanto de nacionales como de extranjeros.

Extraño á la sangrienta lucha que por tantos años ha destrozado á nuestro hermoso país, escandalizando al mundo entero hasta el grado de llamar seriamente la atencion de las grandes potencias occidentales de Europa, mis esfuerzos se encaminan siempre á procurar la reconciliacion de nuestros hermanos, y á hacer desaparecer de entre ellos los ódios y las desavenencias. Por fortuna, para conseguir un objeto tan noble, no tengo que desear ninguna venganza, ni tampoco que pedir ninguna recompensa. Premiado suficientemente por la nacion por los servicios que era mi deber prestarla ántes y despues de su independendencia, mi único anhelo hoy, es el de poderla ofrecer el último y mas importante, ántes de descender al sepulcro, y ese servicio es el de procurarle la paz de que ha carecido por tanto tiempo.

Por otra parte, teniendo motivo para conocer, como conozco, los deseos de los gobiernos aliados, y especialmente los de S. M. el emperador de los franceses, que no son otros que los de ver establecido en nuestro desgraciado país (y por nosotros mismos) un gobierno firme, de orden y moralidad, para que desaparezcan el pillage y vandalismo que hoy reinan en todos los ángulos de la República, y para que el mundo mercantil pueda sacar las

inmensas ventajas con que le brinda nuestro feracísimo país por sus riquezas naturales y la situación geográfica, he debido apresurarme á venir á él para esplicaros esas sanas intenciones, que por otro lado tambien envuelven la filantrópica idea de asegurar para siempre la independencia, la nacionalidad y la integridad del territorio mexicano.

Para el establecimiento, pues, de un nuevo orden de cosas, debeis confiar en la eficaz cooperacion de la Francia, cuyo ilustre soberano hace siempre sentir su benéfica influencia en todas partes donde hay que hacer prevalecer una causa justa y civilizadora.

¡Mexicanos! Si mis honrosos antecedentes, si mis servicios prestados á la patria, tanto en la gloriosa lucha de nuestra independencia como en la direccion de su política en las diversas épocas en que he formado parte de nuestro gabinete y representado á la nacion en el extranjero; si todo esto, repito, puede hacerme merecer vuestra confianza, unid vuestros esfuerzos á los míos, y tened por seguro que muy pronto lograremos el establecimiento de un gobierno tal como conviene á nuestra índole, necesidades y creencias religiosas. Así os lo asegura vuestro compatriota y mejor amigo.—*Juan N. Almonte.*

Córdoba, Abril 17 de 1862.

Ministerio de Guerra y Marina.—Seccion 4.ª—Circular.—Constantemente ha tratado el supremo gobierno de prevenir de una manera circunstanciada y terminante, cómo deben ser redactadas las comunicaciones oficiales para que sean claras expresas y concisas, cualidades indispensables para el buen despacho de los negocios y para la regular formacion de los expedientes. Toda comunicacion oficial debe tener el estilo adecuado á su asunto siempre lacónico, sencillo y claro; pero con mucha más razon las que correspondan al ramo de guerra, en el cual la más leve falta, la confusion y la difusion innecesaria, pueden ocasionar males inmensos, de difícil y hasta de imposible remedio.

Persuadido de esto el ciudadano presidente, y como las prevenciones á que he aludido, aunque todas vigentes, se encuentran diseminadas en antiguas diversas órdenes y circulares, de que tal vez no haya hoy un general conocimiento, me manda reasumir en esta, para su más puntual y exacta observancia, las reglas y la

forma generales que es conveniente y necesario tengan las comunicaciones de que se trata.

Por punto absoluto, jamas se mezclarán en una sola comunicacion dos ó más asuntos, aun cuando parezcan conexos, cuando sobre cada uno de ellos deban recaer una ó más resoluciones.

En todo informe se hará una reseña corta, pero exacta, del negocio, exponiendo la opinion que se forme de él sin ambigüedad, con citacion de las leyes, reglamentos ú órdenes en que se apoye, y en falta de ellas, por no haberlas propias del caso, se expresarán las razones de que la opinion se derive.

No contendrá ninguna orden militar explicaciones ni considerandos acerca de su motivo ó de su conveniencia, particularmente las que se dirijan por superior á inferior; y el objeto á que conduzcan se expresará con toda claridad, aun cuando se incurra en redundancia.

No se harán inserciones de otras comunicaciones, sino cuando sea preciso conocer el tenor literal de la que se inserta para la mejor inteligencia del negocio ó la más acertada ejecucion de la orden que contenga; bastando con extractar la comunicacion, sin omitir nunca, sin embargo, y por punto general, estas circunstancias: quién dice y á quién lo dice, con los nombres y empleos de las personas; de qué lugar y en qué fecha. Cuando fuere necesario no escusar la insercion, por ningún motivo se omitirán estas últimas importantes circunstancias.

Toda comunicacion tendrá al margen el extracto de su asunto, que no podrá omitirse con la salvedad de la súplica de que se lea íntegra; y cuidándose en ellas de que no haya palabras ni frases ociosas, no se usará tampoco de las que al principio ó al fin expresan cumplimientos ó manifestaciones de consideracion, ajenas del estilo militar, del oficial y administrativo, y solamente propias de la correspondencia diplomática.

Libertad y Reforma. México, Abril 21 de 1862.—*Hinojosa.*

Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion.—El ciudadano presidente constitucional de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*Benito Juárez, presidente constitucional de los Estados Unidos mexicanos á sus habitantes, sabed:*

Que en uso de las amplias facultades de

que me hallo investido, y con el fin de de terminar la ley á que debe sujetarse la imprenta, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declara vigente el decreto dado por el Congreso de la Union en 7 de Junio del año anterior, sobre suspension de garantías, en todo lo que no se oponga al de facultades extraordinarias, expedidas por el mismo Congreso en 11 de Diciembre del año próximo pasado.

Por tanto, mando se imprima, publique y observe.

Palacio nacional de México, á 22 de Abril de 1862.—*Benito Juárez.*—Al C. Jesus Terán, encargado del ministerio de Relaciones y Gobernacion.

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demas fines.

Libertad y reforma. México, Abril 22 de 1862.—*Terán.*

Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion.—Departamento de Gobernacion.—Seccion 4.ª.—Hoy digo al ciudadano general en jefe del ejército de Oriente, lo que sigue:

«El C. presidente de la República, que se desvela por procurar á ese benemérito cuerpo de ejército, el socorro y provisiones de que tanto necesita, ha tenido á bien autorizar á vd. omnímodamente para que por cuantos medios juzgue vd. conveniente, se proporcione el dinero y provisiones que necesita en los Estados de Veracruz, Puebla y Tlaxcala; á cuyos gobernadores se dá cuenta de esta suprema resolucion, á fin de que ayuden á vd. con su influencia y conocimientos locales.»

Se faculta á vd., además, para que á los comerciantes de Veracruz que paguen todos sus derechos, les condone el 25 por ciento adicional, tanto en las mercancías que están actualmente depositadas en aquel puerto, como en las que hubiesen salido del extranjero, ántes de la publicacion de la ley relativa á la materia.

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines que se expresan.»

Libertad y reforma. México, Abril 11 de 1862.—*Doblado.*

Circular.—Por los documentos importantes impresos que acompaño á vd., se impondrá de las últimas contestaciones habidas entre el gobierno y los comisarios franceses, así como del hecho verdadera-

mente increíble, de que el ejército frances se haya apoderado de Orizaba sin volver á Paso Ancho.

Vd. recordará que en los preliminares firmados en la Soledad, habia los siguientes artículos:

«3.º Durante las negociaciones, las fuerzas de las potencias aliadas ocuparán las tres poblaciones de Córdoba, Orizaba y Tehuacán, con sus radios naturales.»

«4.º Para que ni remotamente pueda creerse que los aliados han firmado estos preliminares, para procurarse el paso de las posiciones fortificadas que guarnece el ejército mexicano, se estipula que en el evento desgraciado de que se rompiesen las negociaciones, las fuerzas de los aliados desocuparán las posiciones antedichas, y volverán á colocarse en la línea que está adelante de dichas fortificaciones, en rumbo á Veracruz, designándose como puntos extremos principales, desde Paso Ancho, en el camino de Córdoba y Paso de Ovejas, en el de Jalapa.»

«5.º Si llegare el caso desgraciado de romperse las negociaciones, y retirarse las tropas aliadas á las líneas indicadas en el artículo precedente, los hospitales que tuvieren los aliados, quedarán bajo la salvaguardia de la Nacion mexicana.»

Y en la nota que los comisarios de las tres potencias aliadas dirigieron al gobierno en 9 del corriente, se decía:

«El ejército frances se concentrará en Paso Ancho, tan luego como las tropas españolas hayan pasado de esa posicion; es decir, probablemente hácia el 20 de Abril, comenzando en el acto sus operaciones.»

Vd. ve que el compromiso del ejército frances, de regresar á Paso Ancho ántes de comenzar las hostilidades, no podia ser mas explícito y solemne, compromiso sin el cual no se le habria permitido pasar de aquel punto, y colocarse delante de nuestras posiciones fortificadas. Pues despreciando su palabra, hollando las leyes de la guerra, sobreponiéndose á cuanto hay de mas sagrado para los individuos y para las naciones, no solamente no ha retrocedido, sino que se ha lanzado sobre Orizaba, batiendo nuestras avanzadas sin previa declaracion de guerra.

Desde que los comisarios avisaron que quedaba disuelta la coalicion, se anunció al gobierno que los franceses no volverian á Paso Ancho, y que ya buscaban un pretexto para eludir su compromiso; pero el gobierno despreció esos avisos, porque le era imposible creer que un ejército frances echara semejante mancha sobre su ho-

nor, y diera tal ejemplo de cobardía, pues no puede darse otro nombre al hecho indigno de salvar posiciones enemigas mediante una perfidia en vez de tomarlas por la fuerza.

Esa traicion atroz, que avergonzará y llenará de indignacion al pueblo francés, y á su gobierno, obliga al de la República á dirigirme á vd., para que se sepa en ese Estado la clase de enemigo que se ha lanzado sobre la República sin declarar la guerra, sin manifestar sus quejas ni mostrar siquiera sus pretensiones, y para que en consecuencia todos los ciudadanos redoblen sus esfuerzos, á fin de asegurar el triunfo de la guerra salvaje que se nos hace.

Libertad y Reforma. México, Abril 26 de 1862.—*Terán*.—Ciudadano gobernador del Estado de.....

Departamento de Gobernacion.—Seccion 3^a.—Circular.—No siendo conveniente en las actuales circunstancias, que los periódicos publiquen noticias sobre los movimientos del ejército mexicano, y sobre los planes y operaciones que tenga éste que ejecutar, se prohíbe expresamente que hagan tales publicaciones, cualquiera que sea la fuente de donde se tomen dichas noticias, y la forma en que se puedan emitir.

Lo que comunico á vd. de orden del ciudadano presidente, para los fines consiguientes.

Libertad y reforma. México, Abril 26 de 1862.—*Terán*.—Ciudadano editor del Siglo XIX.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion.—Departamento de Gobernacion.—Gobierno del Estado de Chiapas.—C. Ministro.—Con la justa indignacion que es natural en todo hombre que ama y quiere la prosperidad de su patria, este gobierno ha visto las copias certificadas de los documentos relativos al nuevo pronunciamiento intentado por el traidor D. Juan N. Almonte, y los que como él, no se cansan de mantener á la República en el desorden y anarquía, para alzarse con sus destinos y medrar bajo la sombra de las revoluciones que continuamente la han ensangrentado. Empero, afortunadamente, el suelo mexicano es ya un terreno ingrato para esperar el feliz éxito de tales planes, que no hacen otra cosa que llevar

al último desprestigio á sus autores, pronunciada como está, en su contra, la opinion pública, que hartó ha maldecido á la faccion retrógrada, enemiga de las libertades patrias. Puede, pues el C. Ministro, estar seguro, y así lo hará presente al Supremo Magistrado de la nacion, que si en este Estado se pretendiere alterar la tranquilidad pública con ese ú otro pretexto, mi Gobierno será inflexible en la ejecucion de las leyes, y estará pronto á procurar la incolumidad de las mismas, y de los principios actualmente reinantes.

Al dejar así contestada la atenta nota de vd., de 27 de Marzo próximo pasado, tengo la honra de renovarle las seguridades de mi consideracion y aprecio.

Libertad y Reforma. San Cristóbal Las Casas, Abril 11 de 1862.—*J. C. Corró*.—C. Ministro de Relaciones y Gobernacion.—México.

Es copia. México, Abril 28 de 1862.—*Juan de D. Arias*, oficial Mayor.

Departamento de Gobernacion.—Gobierno del Estado libre y soberano de Oaxaca.—Seccion 1^a.—Número 36.—Otras veces he tenido el honor de asegurar á vd. que el Estado de mi mando no esquivará sacrificio, por alto que sea, para salvar el decoro de la República, su independencia y su libertad, y hoy repito lo mismo con motivo del decreto que vd. se sirvió comunicarme el 12 del corriente, y de la circular que vino adjunta.

Dice vd. muy bien: el pueblo mexicano, sin ejemplo por su heroísmo, por su dignidad y por su abnegacion, sabrá arrollar á los invasores y con la conciencia de su derecho y de su justicia, y con la fé en el porvenir, luchará sin medida hasta dejar incólumes la libertad y reforma, sus más grandes y sus más gloriosas conquistas.

Vd. sabe que Oaxaca ha enviado ya al combate el contingente que se le señaló, y que dispuestos como están sus hijos á rechazar la fuerza con la fuerza, marcharán nuevos batallones para dividir con sus hermanos los peligros de la campaña.

El decreto que vd. se sirvió enviarme, se cumplirá exactamente, y solo cuando la situacion lo exija, ocuparé las rentas públicas, y aún les impondré gravámenes si esto es del todo necesario.

Me ocupo en estos momentos supremos de organizar la fuerza armada, y de reunir fondos bastantes para su equipo y subsistencia, y no dude vd. que el Estado que presido será el más constante colabo-

rador de ese Supremo Gobierno, que se esfuerza por salvar la independencia y el buen nombre de la República.

Protesto á vd. mi atenta consideracion. Libertad y Reforma. Oaxaca, Abril 19 de 1862.—*Ramon Cajiga*.—C. Ministro de Relaciones y Gobernacion.—México.

Es copia. México, Abril 28 de 1862.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

Circular.—Rotas las hostilidades entre las tropas francesas y el ejército mexicano, el C. general Ignacio Zaragoza, en jefe del ejército de Oriente, ha dicho al Supremo Gobierno con fecha de antes de ayer, que ocupando las cumbres de Acultzingo con dos mil hombres, habia dispuesto causar el mayor daño posible al enemigo luego que se presentase, pero que de ninguna manera se empeñaría en obstruirle el paso, porque esto no entraba en el plan de campaña que con anterioridad sometió á la aprobacion del mismo Supremo Gobierno.

Ayer, en efecto, se presentó el enemigo á disputar el paso de las Cumbres, y el Comandante Militar del Estado de Puebla, refiriéndose al parte que le dá el general Mejía, comunica que el combate duró desde las dos hasta las siete horas de la tarde en que nuestras tropas se retiraron en el mejor orden á Ixtapa, dejándole al enemigo 500 hombres fuera de combate.

El valor y entusiasmo de los soldados mexicanos han probado ya á los invasores que no puede hollarse impunemente el suelo de una República libre, y el suceso que ha tenido lugar, indica á vd. claramente que es llegado el momento de obrar con la mayor actividad y energía, poniendo al Estado de su digno mando en actitud de defensa, y de enviar á la campaña sin demora, toda la fuerza que pueda, á fin de dar pronto término á esta guerra inicua que viene á derramar sangre mexicana, únicamente por levantar y sostener al odioso bando del terror, del oscurantismo y de las traiciones.

Al decir á vd. lo expuesto, de orden del C. Presidente, le reitero á vd. mi aprecio y consideracion.

Libertad y reforma. México, Abril 29 de 1862.—*Terán*.—Ciudadano Gobernador del Estado de.....

PRONUNCIAMIENTO POR ALMONTE.

En la ciudad de Orizaba, á los veinte dias del mes de Abril del año de ochocientos sesenta y dos, reunidos los señores jefes, oficiales y vecinos que suscriben esta acta, teniendo á la vista las proclamas que se publicaron en la ciudad de Córdoba por el Excmo. Sr. general en jefe de las fuerzas francesas, y benemérito general D. Juan N. Almonte, por las cuales se ve que ningun peligro corre la independencia de nuestra amada patria, como los enemigos del orden han querido hacer creer, sino que antes bien se asegura con la cooperacion de las fuerzas francesas, que facilitan igualmente el establecimiento de un gobierno de orden y moralidad, resolvieron adoptar el siguiente programa político:

Art. 1^o Se desconoce la autoridad del titulado presidente de la República, Don Benito Juárez.

Art. 2^o Se reconoce al Excmo. Sr. general Don Juan N. Almonte como jefe supremo de ella y de las fuerzas que se adhieran á este plan.

Art. 3^o Dicho Sr. Excmo. general queda facultado ámpliamente para entrar en un avenimiento con los jefes de las fuerzas aliadas que actualmente se hallan en el territorio de la República, y para convocar una asamblea nacional, que tomando en consideracion la deplorable situacion en que se encuentra el país, declare la forma de Gobierno que sea más conveniente establecer en él, para cortar de raíz la anarquía, y proporcionar á los mexicanos la paz y el orden que hace tanto tiempo desean, á fin de reparar las pérdidas enormes que han sufrido durante la guerra civil, que por tantos años ha destrozado á la República entera.

Art. 4^o Se pondrá en conocimiento del Excmo. Sr. general Don Juan N. Almonte, esta acta, y se le manifestará al mismo tiempo la entera fé que abrigan los que suscriben, de que S. E. no negará en tan solemne ocasion sus servicios á la patria, que hoy más que nunca los ha menester con urgencia.

Y habiéndose rectificado en los dichos artículos, firmaron esta acta en la fecha referida, acordando pase una comision nombrada del seno de esta reunion, á ponerla en conocimiento del Excmo. Sr. general en jefe de las tropas francesas conde de Lorencez.

José M. Fernandez, Joaquin D. Caballe-